



Firmado digitalmente por :
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658
soft
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 28/02/2025 17:39
Cargo: Coordinador
Responsable

Firmado digitalmente por :
RUIZ CHERRE Diana
Carmen FAU 20492966658
soft
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 28/02/2025 18:12
Cargo: Jefe de Asesoría
Jurídica



Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cam
Climático



Firmado digitalmente por :
BURGA TAMAYO Oscar
Raul FAU 20492966658 soft
FAU: 20492966658
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2025 18:00
Cargo: Jefe1

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN Nº 008-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 180-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB, Memorando Nº 251-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP e Informe Nº 000143-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, en octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 000 000,00 (cincuenta millones con 00/100 dólares americanos), de los cuales son US\$ 26 800 000,00 (veintiséis millones ochocientos mil con 00/00 dólares americanos) en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos) incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Se aprobaron los siguientes proyectos:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”. (Código único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código único 2381070).

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 040-2023-MINAM publicada el 8 de febrero de 2023, se restituye la vigencia de la Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución del Área de Administración y Finanzas Nº 001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 10 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2025;





Que, mediante Informe N° 180-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB del 21 de enero de 2025, el Jefe (e) del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, solicitó la contratación de una (1) actividad programada en el marco del Proyecto FIP/BID;

Que, mediante Memorando N° 251-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP del 20 de febrero de 2025, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, aprobó, la certificación de crédito presupuestal N° 525 por el importe de S/ 199 454,40 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles) en la fuente de financiamiento de ROOC, para la contratación de una actividad programada por el proyecto FIP/BID;

Que, mediante Informe N° 143-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 28 de febrero de 2025, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 1 (un) procedimientos de selección en el PAC – 2025;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal q) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2025-MINAMVMDERN/PNCBMCC en la que se delega facultades y atribuciones a servidores del PNCBMCC, corresponde al Área de Administración la aprobar la modificación del PAC 2025;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Con el visado de la Responsable de Logística, y el Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM, que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCBMCC y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2025-MINAN/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Responsable de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Conservación de Bosques

Número del Expediente: 2025006018



